



CIRCULAR EXTERNA No. 000021 de 2023



09-03-2023

Radicado ORFEO: 20231100000214

PARA: PRODUCTORES, TRANSPORTADORES Y REMITENTES DE GAS NATURAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS FRENTE AL ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES ANTE EL EN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS NATURAL, CNO PARA LA VIGENCIA 2023-2024.

FECHA: 09-03-2023

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se permite publicar la matriz con las respuestas a las observaciones recibidas en atención a la Circular Externa No. 12 de 2023 por medio de la cual se publicó a comentarios el estudio con los resultados de la determinación de la participación de los miembros representantes ante el en Consejo Nacional de Operación de Gas Natural - CNO GAS para la vigencia 2023-2024.

Sin otro en particular, cordialmente,



CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ

Elaboró: Andrés Eduardo Popayán Pineda
Revisó: Mauricio Andrés Palma Orozco



Empresa	Radicado	Comentario(s)	Respuesta UPME																																																												
XM	20231110024222	<p>La información que reposa en SINERGOX es presentada por recursos de generación o por agentes. Dentro de los agentes no se tiene reporte de la empresa Termozipa S.A ESP Como recurso de generación las unidades de Termozipa no tienen la opción de uso de recurso primario de gas natural.</p>	Se acepta comentario.																																																												
		<p>Respetuosamente ponemos a consideración de la Unidad revisar la consideración del remitente TERMOYOPAL S.A ESP lo anterior a causa que el mismo no hace consumos en el Sistema Nacional de Transporte.</p>	<p>Se acepta comentario. Lo anterior con base en los siguientes argumento: La Resolución CREG 071 de 1999 define a un remitente así: "(...) Persona natural o jurídica con la cual un Transportador ha celebrado un Contrato para prestar el Servicio de Transporte de Gas Natural. (...)". Por consiguiente, la empresa TERMOYOPAL S.A ESP es un agente generador térmico que toma el gas natural de boca de pozo de la fuente de producción Floreña y se asume que no tiene suscrito alguna modalidad de contrato con un transportador del Sistema Nacional de Transporte.</p>																																																												
EPM	20231110023702	<p>La UPME indica en su estudio que el Generador Térmico Empresas Públicas de Medellín tuvo un consumo total de 8.93 MPCD. El consumo de gas natural de EPM realizado por parte de las plantas termoeléctricas Termosierra y Termodorada, de acuerdo con nuestros registros diarios de consumos en el año 2022, es mucho mayor al indicado en el estudio, calculado por nosotros en 27.74 MPCD, los cuales se descomponen en 27.62 MPCD para Termosierra y en 0.11 MPCD para Termodorada, como se muestra en la tabla siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="457 927 1003 1333"> <thead> <tr> <th colspan="4">VOLUMENES DEMANDADOS 2022 , MPCD</th> </tr> <tr> <th>MES</th> <th>TERMO SIERRA</th> <th>TERMO DORADA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>enero</td><td>32.04</td><td>1.13</td><td>33.17</td></tr> <tr><td>febrero</td><td>31.55</td><td>-</td><td>31.55</td></tr> <tr><td>marzo</td><td>31.78</td><td>0.02</td><td>31.81</td></tr> <tr><td>abril</td><td>31.78</td><td>0.06</td><td>31.83</td></tr> <tr><td>mayo</td><td>30.26</td><td>0.01</td><td>30.27</td></tr> <tr><td>junio</td><td>31.32</td><td>0.02</td><td>31.34</td></tr> <tr><td>julio</td><td>31.26</td><td>0.00</td><td>31.26</td></tr> <tr><td>agosto</td><td>31.69</td><td>0.05</td><td>31.73</td></tr> <tr><td>septiembre</td><td>31.74</td><td>0.05</td><td>31.79</td></tr> <tr><td>octubre</td><td>14.93</td><td>-</td><td>14.93</td></tr> <tr><td>noviembre</td><td>33.03</td><td>0.03</td><td>33.06</td></tr> <tr><td>diciembre</td><td>0.09</td><td>-</td><td>0.09</td></tr> <tr><td>PROMEDIO</td><td>27.62</td><td>0.11</td><td>27.74</td></tr> </tbody> </table>	VOLUMENES DEMANDADOS 2022 , MPCD				MES	TERMO SIERRA	TERMO DORADA	Total	enero	32.04	1.13	33.17	febrero	31.55	-	31.55	marzo	31.78	0.02	31.81	abril	31.78	0.06	31.83	mayo	30.26	0.01	30.27	junio	31.32	0.02	31.34	julio	31.26	0.00	31.26	agosto	31.69	0.05	31.73	septiembre	31.74	0.05	31.79	octubre	14.93	-	14.93	noviembre	33.03	0.03	33.06	diciembre	0.09	-	0.09	PROMEDIO	27.62	0.11	27.74	Se acepta comentario. En cuanto al poder calorífico ver respuesta de la fila 8.
VOLUMENES DEMANDADOS 2022 , MPCD																																																															
MES	TERMO SIERRA	TERMO DORADA	Total																																																												
enero	32.04	1.13	33.17																																																												
febrero	31.55	-	31.55																																																												
marzo	31.78	0.02	31.81																																																												
abril	31.78	0.06	31.83																																																												
mayo	30.26	0.01	30.27																																																												
junio	31.32	0.02	31.34																																																												
julio	31.26	0.00	31.26																																																												
agosto	31.69	0.05	31.73																																																												
septiembre	31.74	0.05	31.79																																																												
octubre	14.93	-	14.93																																																												
noviembre	33.03	0.03	33.06																																																												
diciembre	0.09	-	0.09																																																												
PROMEDIO	27.62	0.11	27.74																																																												

Empresa	Radicado	Comentario(s)	Respuesta UPME
		<p>Para Termoyopal, solicitamos respetuosamente revisar tanto el poder calorífico del gas utilizado para el cálculo como su inclusión dentro de las empresas a considerar dentro de las cuentas que conlleven a la conformación del CNOGAS, toda vez que las plantas de Termoyopal no están conectadas a gasoductos del SNT ni a ningún sistema de transporte, puesto que están a boca de pozo del campo Floreña.</p>	<p>Se acepta comentario.Ver respuesta de la fila 3.</p>
		<p>En cuanto a Termozipa, entendemos que operan utilizando carbón, por lo que no pueden ser incluidas como generador a gas. Al revisar en SINERGOX, no se encuentra consumo a gas de estas plantas.</p>	<p>Se acepta comentario.</p>
		<p>Para Celsia, la UPME presenta una cifra menor a la encontrada por nosotros, lo que podría deberse a la no inclusión de la planta TESORITO, la cual entró a generar en agosto del año 2022.</p>	<p>Se acepta comentario.</p>
		<p>Por último, atentamente solicitamos que en los cálculos se use el poder calorífico del gas respectivo de cada planta, para llevar el consumo de MBTUD a MPDC.</p>	<p>No se acepta el comentario. Para efectos prácticos al momento de llevar a cabo la conversión de unidades la UPME asume, para el gas natural, un poder calorífico de referencia de 1.00 MBTU/KPC.</p>
<p>CNE OIL & GAS S.A</p>	<p>20231110025832</p>	<p>En mi calidad de representante legal de CNE OIL & GAS S.A. (en adelante “CNE”, actuando en Colombia a través de su sucursal CNEOG Sucursal Colombia en calidad de Cesionario), debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con N.I.T. 900276770 – 2, a través de la presente comunicación me permito informarles que el pasado 30 de noviembre de 2022, la ANH aprobó la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos, intereses y obligaciones contenidos en los Contratos E&P VIM-21 y Esperanza así como la calidad de operador, que se encontraba en cabeza de CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S., en favor de CNE.</p> <p>CNE asumirá la calidad de Vendedor dentro de el/los Contrato(s) de Suministro de Gas Natural suscrito(s) por CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S. Para todos los efectos, se considerará como Fecha Efectiva de Cesión, la fecha de suscripción del otrosí es con la Agencia Nacional de Hidrocarburos, esto es el 30 de noviembre de 2022.</p>	<p>Se acepta comentario</p>
<p>CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS</p>	<p>20231110027592</p>	<p>Buenas tardes.</p> <p>Estamos de acuerdo con la información de gas comercializado en el año 2022. Lo único es que por favor tenga en cuenta la comunicación enviada el 13 de diciembre de 2022, (archivo adjunto PDF “S-CNO-20220044-YSS-COMUNICACIÓN CESIÓN DE ACTIVOS UPME”), en cual se informaba “Notificación de Cesión de Activos De CANACOL ENERGY COLOMBIA “S.A.S.(CECSAS).</p> <p>Quedamos atento a sus inquietudes.</p>	<p>Se acepta comentario</p>

Empresa	Radicado	Comentario(s)	Respuesta UPME
TEBSA S.A ESP	20231110027662	<p>De acuerdo con su Circular No. 000012 de 2023 emitida el 9 de febrero de 2023, correspondiente a la publicación de estudio para la determinación de la participación de los miembros representantes ante el en Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO para la vigencia 2023-2024, nos permitimos indicar que los volúmenes reportados para TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. están acorde a los registros de consumo publicados al operador del mercado de energía eléctrica y gas natural.</p> <p>Adicionalmente, colocamos a su consideración revisar los consumos de gas natural para la(s) planta(s) de la compañía TERMOZIPA S.A E.S.P., debido a que, en nuestros registros, esta compañía consumió otro combustible diferente a gas natural.</p>	Se acepta comentario
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	20231110027912	<p>Sobre el proceso de conformación de los cuatro (4) representantes de los productores establecido en el ARTÍCULO 2.2.2.3.1. del Decreto 1073 de 2015, "Conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO", la Unidad de Planeación Minero Energética debe tener en cuenta que CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS efectuó la actividad de producción de gas natural en Colombia hasta el 30 de noviembre de 2022 (según fue informado por el agente). Toda vez que la sociedad generó una cesión del cien por ciento (100%) de los derechos, intereses y obligaciones contenidos en los Contratos E&P VIM-21 y Esperanza a CNEOG Sucursal Colombia, que se hizo efectiva el 30 de noviembre de 2022 ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Anexo 1).</p> <p>Asimismo, ante esta Superintendencia CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS realizó la cancelación de su actividad como Productor – Comercializador en razón de la cesión en la prestación del servicio (31 de diciembre de 2022 en RUPS) a CNEOG Sucursal Colombia, tal como lo manifestó el representante legal de CANACOL a través del radicado SSPD No. 20225295377302. En la misma línea, CNEOG Sucursal Colombia efectuó la inscripción en el RUPS desarrollando la actividad de Productor – Comercializador a partir de 01/01/2023</p>	Se acepta comentario